



"ACUERDO DE LA REAL AUDIENCIA DE SANTAFÉ,

DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1558

Que los negros no anden de noche. En Santafé, a quince de noviembre de mil quinientos e cincuenta e ocho años, estando los señores presidente e oidores del Audiencia Real de Su Majestad en la sala del Acuerdo, dijeron que es venido a su noticia que en esta ciudad y en sus términos se han cometido y cometen graves y atroces delitos e robos e hurtos y heridas y muertes y malos tratamientos en los naturales que por haberse cometido y cometen de noche y escondidamente no se puede bien averiguar ni probar quién son las personas que los hacen y cometen, más de haber presunciones y favor contra negros esclavos, ansí desta ciudad como contra otros que andan huídos y ausentados, y para obrar y atajar los dichos daños en cuanto sea posible mandaron que se pregone públicamente que ningún negro esclavo desta ciudad, ni fuera della, anden de noche por esta ciudad, ni por sus arrabales, ni circuito, después de una hora de noche, so pena que el negro esclavo que fuere hallado solo o acompañado de otros negros, si no fuere en compañía de sua amo, sea traído a la cárcel real desta Corte e a la de la ciudad si fuere preso por los alcaldes y alguaciles della y le sean dados en cualesquiera de las dichas cárceles cincuenta azotes y pague un peso de pena, la mitad para los pobres de la cárcel, y ansimismo que si los dichos alguaciles e cualquier dellos hallaren de noche, pasada la dicha hora, algún indio ladino u otro que les parezca ser sospechoso, que lo traigan a la dicha cárcel y pague en ella un peso repartido, como dicho es, si no averiguare haber tenido justa causa para andar por esta ciudad a aquellas (horas), e que los alguaciles, ansí desta Real Audiencia como de la ciudad, rondan de noche como son obligados so las penas contenidas en las leyes y ordenanzas que sobre ello disponen, y lo señalaron.

[*al margen*]: En Santafé, este dicho día, mes año susodicho, quince de noviembre de mil e quinientos e cincuenta e ocho años, en presencia de mí el escribano e testigos yuso escritos, por voz de Juan, mulato, pregonero público, se pregonó este auto en la plaza pública desta ciudad en haz de mucha gente que ende estaba. Testigos, Diego Juárez e Melchor de Guadalupe e otras muchas personas.-

[*firmado*] Diego Suárez, Escribano de Su Majestad.

Fui presente, [*firmado*] Juan de Otálora"

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Colombia

Sección : COLONIA
Fondo : REAL AUDIENCIA – Cundinamarca
Legajo : 16
Folio : 181v-182r
Fecha : 1558 (Noviembre 15)

Santafé. ACUERDO DE LA REAL AUDIENCIA, prohibiendo que los negros esclavos anden de noche.